



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Nº CORRECTIVO 2014-68-1-012243
Expte. 2014-68-1-02243

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 11 FEB 2016

A.D. 29/2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 410/2014 de 8 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 10111/13 URQUIZA, RUT 217169980011 (proyecto Nº 343), para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 87.809 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Gral. Urquiza Nº 3031 entre Jaime Cibils y Pedro Olmida, consistente en la construcción de cincuenta y ocho (58) viviendas de interés social y un (1) local comercial, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 1057/2011;

II) que el artículo 17 del Decreto Nº 355/011, reglamentario de la Ley Nº 18.795, otorga a las empresas un plazo de 90 días corridos contados desde la notificación de la declaratoria promocional para la presentación del permiso de construcción del proyecto promovido, vencido el cual se lo podrá tener por desistido del mismo, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado;

CONSIDERANDO: I) que venció el plazo sin que la empresa presentara la documentación solicitada ni fundamentara en causas no imputables a la misma;

II) que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa FIDEICOMISO 10111/13;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

- 1º.- Revócase la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 410/2014 de 8 de diciembre de 2014, al proyecto de Inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 10111/13 URQUIZA, RUT 217169980011 (proyecto 343);
- 2º.- La empresa FIDEICOMISO 10111/13 deberá regularizar ante la Dirección General Impositiva la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada.-
- 3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-
- 4º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Ara. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente